

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de la solicitud y la documentación requerida finalizará el 7 de mayo de 2010 a las 14.00 horas.

Lugar de presentación de solicitudes: la solicitud para participar en el Servicio Extenda Becas de Internacionalización, deberá realizarse a través de la página web www.extenda.es. Para que la solicitud sea viable se debe anexas a la solicitud On Line toda la documentación requerida. Cualquier consulta puede hacerse en el teléfono 902 508 525 o en el correo electrónico becas@extenda.es. Las personas de contacto son Paola Castro y Blanca Crespo. El texto íntegro de la convocatoria está disponible en la web www.extenda.es.

Sevilla, 19 de marzo de 2010.- La Directora General de Extenda, Teresa Sáez Carrascosa.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0004.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Ana Sánchez Elías, DAD-CA-2010-0004, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0935/248, finca 24403, sita en Bda. Bellavista, 6, 9.º D, 11300 Línea de la Concepción (La) (Cádiz) y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 1 de febrero de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, Local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección Vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante
CA-0935/248	24403	Línea de la Concepción (La)	Bda. Bellavista, 6 9.ºD	Sánchez Elías Ana

Cádiz, 25 de febrero de 2010.- El Instructor, José Díaz López.- El Secretario, Mariano García Manzorro.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0060.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Rafael Heredia Silva y Pilar Escobedo Moreno, DAD-SE-2009-0060, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0941, finca SC_000057, sita en calle María Zambrano núm. 2, Bajo D, en Alcalá de Guadaira (Sevilla), se ha dictado Resolución de 26.2.2010, Resolución del Gerente Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado f) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.º Pl, Sevilla 41012, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 2 de marzo de 2010.- La Gerente Provincial, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0106.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisco Romero Pérez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,